INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Nota metodológica del Indicador para Medir las Condiciones Rumbo a la Igualdad y criterios para la distribución del recurso

Instituto Nacional de las Mujeres
Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres
Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios
Barranca del Muerto #209 Piso 7, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, México,
CDMX, C.P. 03900
https://www.gob.mx/inmujeres/
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
Nota metodológica del Indicador para Medir las Condiciones Rumbo a la Igualdad y criterios para la distribución del recurso, 2021.

Índice

Introducción 4
El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 4
Características y criterios de distribución de los apoyos 5
Presentación del Indicador construido para medir las condiciones rumbo a la igualdad 7
Mujeres en situación de pobreza por entidad federativa respecto al total nacional de mujeres en situación de pobreza 9
Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres 10
Fortalecimiento institucional 12
Coordinación interinstitucional 14
Anexo 2 17
Anexo 3 18
Anexo 4 19

Introducción

Este documento presenta la metodología para la elaboración del Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad y criterios aplicados para realizar la distribución de los recursos asignados a los proyectos beneficiados de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM)[1], en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

El documento se divide en tres secciones. La primera muestra una breve descripción del PFTPG. En la segunda se presentan las características y criterios para la distribución del recurso entre las modalidades de participación. La tercera describe la composición del Indicador construido para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI), con el cual se realiza el cálculo para la distribución del recurso a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), referente a la Modalidad I "Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal."

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) opera el PFTPG, con el propósito de impulsar y facilitar el acceso de los MAM a subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres (Introducción, ROP 2021).

El PFTPG tiene como objetivo, "fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal." (Numeral 2.1, ROP).

La participación en el PFTPG se hace mediante la presentación de proyectos por parte de los MAM bajo dos modalidades de participación (Numeral 3.3, ROP 2021):

I. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal; dirigida a las IMEF.

II. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad

[1] En el marco del PFTPG, los MAM son las Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homologas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

de México; pensada para las IMM y las unidades administrativas u homologas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las acciones que integran los proyectos presentados por los MAM se deben alinear al menos a uno de los ejes temáticos (Numeral 3.4, ROP 2021):

- Fortalecimiento institucional
- Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Innovación para la igualdad de oportunidades
- Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad

Características y criterios de distribución de los apoyos

Los recursos con los que opera el Programa se asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, estos se distribuyen en gastos operativos y de administración, en dichos rubros se puede utilizar hasta el 1.18%. El 98.82% restante se destina para la ejecución de proyectos de los MAM en las dos modalidades de participación, bajo el carácter de subsidios (Numeral 6, ROP 2021).

Considerando la suficiencia presupuestaria, los recursos destinados para los proyectos se distribuyen de la siguiente manera:

- Hasta el 72% en la Modalidad I; y
- Al menos el 28% en la Modalidad II.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en las ROP, la distribución porcentual se podrá modificar en caso de que los proyectos validados no sean suficientes para agotar el porcentaje de alguno de los criterios; es decir, en caso de que el número de IMM sea mayor al proyectado, este porcentaje podría incrementarse con los recursos que las IMEF no agoten al momento de diseñar sus proyectos y/o con el porcentaje considerado para los gastos operativos y administrativos.

La distribución se hace tomando en cuenta las funciones y atribuciones de los MAM en sus ámbitos de actuación, así como lo que les corresponde realizar de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres. En este sentido, las IMEF tienen mayor número de obligaciones, atribuciones y las acciones que ejecutan tienen efectos en toda la entidad federativa.

Las IMEF son responsables de elaborar y conducir las políticas locales en materia de igualdad, las cuales se plasman en los Programas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, además son las encargadas de incorporar en los presupuestos de egresos la asignación de recursos para implementar la política de igualdad, así como promover la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos y en las acciones de gobierno, hacer propuestas para alinear los marcos normativos de la entidad federativa en materia de igualdad con el nacional y el internacional, por mencionar las funciones más relevantes.

Por su parte, las IMM tienen funciones y atribuciones más acotadas, si bien les corresponde la implementación de la política de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local, su alcance y efectos se circunscribe al espacio municipal.

Otro elemento que se considera en la distribución porcentual es que la primera etapa del Programa se opera a solicitud de los MAM, por medio de la presentación de proyectos. El monto de los proyectos vinculados a la Modalidad I es relevante para asignarle el porcentaje. Las 32 IMEF solicitan apoyo; sin embargo, históricamente se observa que sus proyectos no llegan al monto máximo que se les asigna[2].

Para la Modalidad II, lo importante es el número de solicitudes, en este sentido se considera el registro histórico de participación y cumplimiento de requisitos de las IMM. En los últimos tres ejercicios fiscales fue de alrededor de 500[3].

Tomando en cuenta estos criterios se estiman los porcentajes en relación con la asignación presupuestal, pero se considera un margen porcentual de flexibilidad para ambas modalidades. Además, se establece un límite máximo para la Modalidad I[4] y un porcentaje mínimo para la Modalidad II[5].

Es importante mencionar que la distribución porcentual se podrá modificar en caso de que los proyectos validados no sean suficientes para agotar el porcentaje; en estas situaciones, el Inmujeres podrá emitir una convocatoria para presentar proyectos complementarios (Numeral 7.3, ROP 2021). Asimismo, cuando por disposición de las instancias competentes

[2] Para conocer los montos asignados a los que pueden acceder las IMEF se puede consultar las Reglas de Operación para cada ejercicio fiscal en la liga electrónica https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/reglas-de-operacion-rop?state=draft ; asimismo los montos que solicitan se pueden verificar en el Padrón de beneficiarios en la liga electrónica: https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/padron-de-beneficiarios-96873?state=draft

[3] Si el MAM cumple con los requisitos mencionados en el numeral 4 de las ROP, se le asigna un número de folio de participación por modalidad. La siguiente etapa consiste en la revisión de la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP). El número de proyectos validados se asienta en las Actas de la CVP que se puede consultar en: https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/actas-de-dictaminacion?state=draft

[4] La estimación de recursos para los proyectos de la Modalidad I es de 261 millones de pesos.

[5] Se tiene proyectado beneficiar 500 proyectos en la Modalidad II.

se realicen reservas o adecuaciones presupuestarias se dará prioridad a los proyectos validados de la Modalidad I (Numeral 6.1, ROP 2021).

En suma, la distribución porcentual por modalidad de participación, así como la posibilidad de su modificación se hacen atendiendo lo establecido en la Recomendación General 25 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual enfatiza que “La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer”.

Además de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Presentación del Indicador construido para medir las condiciones rumbo a la igualdad

Con base en los resultados del cálculo del Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI), se determina la distribución de los recursos a la Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas que participan en la Modalidad I.

El indicador está compuesto por cuatro variables:

1. Porcentaje de Mujeres en situación de pobreza extrema por entidad federativa respecto al total nacional de mujeres en situación de pobreza extrema;
2. Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
3. Fortalecimiento institucional;
4. Coordinación interinstitucional;

Cada una de las variables que integran el indicador se vincula con la consecución de los objetivos específicos del PFTPG, los cuales se expresan en los ejes temáticos que enmarcan el diseño y ejecución de las acciones de los MAM con el propósito de contribuir a la implementación de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres (Numeral 3.4).

Derivado de lo anterior, a cada variable se le asigna un porcentaje del recurso destinado a la ejecución de proyectos de la Modalidad I. En este sentido, el fortalecimiento institucional de los MAM es un elemento estratégico que contribuye a generar las condiciones para implementar la política de igualdad, para que diseñen y ejecuten acciones de atención y

medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres (Introducción, ROP 2021).

Como ejemplo de lo anterior, a partir de 2013 el PFTPG instrumenta una estrategia de empoderamiento para las mujeres, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), cuyo funcionamiento exige la coordinación entre los tres órdenes de gobierno; es decir, el Inmujeres, las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) para ejecutar acciones de atención a las mujeres en los proyectos presentados por las entidades federativas (Introducción, ROP 2021).

Al Fortalecimiento institucional (35.67%) y la Coordinación interinstitucional (35.67%) se les asigna el 71.35%, ya que resultan elementos centrales para incrementar las capacidades de las Instancias responsables de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

El 28.65% restante, se asigna por partes iguales al Porcentaje de Mujeres en situación de pobreza extrema por entidad federativa respecto al total nacional de mujeres en situación de pobreza extrema, considerando que las IMEF pueden llevar a cabo acciones de atención directa para favorecer a las mujeres y a las Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres; en los últimos ejercicios fiscales se apoyaron diversas acciones para generar dichas condiciones y se lograron avances significativos; sin embargo, es importante continuar impulsando acciones que fortalezcan la incorporación de la perspectiva de género.

El cálculo se realizó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ICRI = (\mathrm{PMPEF}) + (\mathrm{VCIPNI}) + (\mathrm{VFI}) + (\mathrm{VCI})$$

PMPEF= Monto asignado al porcentaje de mujeres en situación de pobreza respecto del total de mujeres en condición de pobreza.

VCIPNI= Monto asignado al valor de las condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad.

VFI= Monto asignado al valor del Fortalecimiento Institucional.

VCI= Monto asignado al valor de Coordinación interinstitucional.

A continuación, se presentan las variables que integran el ICRI y se expone la justificación en su elección, la definición, la unidad de medida, el método de cálculo y la frecuencia de medición.

Mujeres en situación de pobreza por entidad federativa respecto al total nacional de mujeres en situación de pobreza

Justificación. Esta variable tiene estrecha vinculación con el objetivo específico "*Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género*", el cual se relaciona con el eje temático Innovación para la igualdad de oportunidades.

Las acciones que se alinean a este eje temático buscan "diversificar el diseño y la ejecución de acciones a favor de las mujeres en el ámbito local, sin importar su nacionalidad o condición migratoria, lo que contribuye a garantizar las oportunidades, acceso, control y uso de los recursos, bienes y servicios con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres, con especial énfasis en las tareas de cuidado; el empoderamiento económico" (Numeral 3.4.3. ROP 2021).

Con la ejecución de los proyectos que integran acciones vinculadas al eje temático Innovación para la igualdad de oportunidades, se busca contribuir con los objetivos 1, 2 y 3 del Proigualdad (Anexo 1, ROP 2021); así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular el principio rector *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera* impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Además, implementar medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a cerrar brechas históricas de desigualdad.

Definición. Porcentaje de mujeres en situación de pobreza extrema en la entidad federativa respecto del total de mujeres en situación de pobreza extrema a nivel nacional.

Unidad de medida. Porcentaje

Método de cálculo. procesamiento de datos por parte de la Dirección de Planeación y Estadísticas de Género del Inmujeres véase el Anexo 1, con base en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)-Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018 y metodología de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

Desarrollo Social (CONEVAL), la cual se puede consultar en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

Para cada entidad federativa se calcula la parte proporcional del porcentaje asignado a la variable, tomando en cuenta el porcentaje de mujeres en situación de pobreza extrema, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

$$\frac{(\%\text{MPEEF x } 14.33\% \text{ asignado a la variable})}{100\% \text{ MPEEF}} = Proporción\ por\ entidad\ federativa$$

Una vez que se obtiene la parte proporcional, se realiza el cálculo del monto que le corresponde a dicha proporción, para ello se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{14.33\% \text{ asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$$

Frecuencia de medición. De acuerdo con la disponibilidad de datos.

Fuente del cálculo. INEGI-ENIGH 2018 y metodología de CONEVAL.

Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Justificación. Otro de los objetivos específicos del PFTPG es “Impulsar acciones que promuevan la alineación y armonización del marco normativo estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género”, para ello se pensó en el eje temático Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En este eje temático las IMEF, además de la modificación del marco normativo, se busca que elaboren desde la perspectiva de género los instrumentos de planeación, las disposiciones del gasto público, la instalación o fortalecimiento de los sistemas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local, con el propósito de alinearlos con los instrumentos de planeación y programación nacionales y la elaboración de estudios que contribuyan a implementar la política nacional de igualdad (Numeral 3.4.2. ROP 2021).

Con la ejecución de los proyectos que integran acciones vinculadas al eje temático Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se busca contribuir con al objetivo 5 del Proigualdad.

Para dimensionar los avances de las entidades federativas sobre los elementos que se señalan en el eje, se toman los datos de la plataforma México Rumbo a la Igualdad. La plataforma presenta información recabada a través de una metodología que se aplica por cuestionarios con reactivos binarios (con respuesta “sí” o “no”) que analizan ciertos atributos de instrumentos legales, de los programas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de la información de los presupuestos y las cuentas públicas.

La actualización de la plataforma implica un trabajo colaborativo entre el Instituto Nacional de las Mujeres y las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas (IMEF), para este fin se envía a dichas instancias el cuestionario con las respuestas proporcionadas durante el ejercicio anterior, con el propósito de que sea validado o actualizado.

Definición. Número de criterios mínimos necesarios para contar con las Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Unidad de medida. Valor asignado para cada criterio referido a los temas que dimensiona la Plataforma

Método de cálculo. Para la medición de las condiciones para implementar la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres, se considera el avance en:

✓ Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres.

Este tema permite conocer si la entidad federativa cuenta con leyes e instrumentos de planeación que doten a su gobierno de mecanismos de política que permitan avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Los instrumentos que se revisan en este tema son:

- Constitución Política
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de Planeación
- Plan Estatal de Desarrollo
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

✓ Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Este tema permite conocer la existencia y calidad de los Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su congruencia con los marcos normativos nacionales e internacionales, además de los marcos programáticos nacionales y estatales.

✓ Presupuesto Público

Con base en la buena práctica internacional y en los marcos legales nacionales que regulan los presupuestos, este tema permite conocer si la información contenida en los Decretos de Presupuestos y sus anexos se presenta con suficiente exhaustividad para poder integrar la perspectiva de género.

✓ Cuenta Pública

Con base en la buena práctica internacional y en los marcos legales nacionales que regulan los presupuestos, este tema permite conocer si la información contenida en la Cuenta Pública y sus anexos se presenta con suficiente exhaustividad para poder integrar la perspectiva de género; asimismo, si es posible ubicar en los decretos de presupuestos y sus anexos información relativa a los recursos asignados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Para calcular el valor asignado a cada entidad federativa, se contaron el número de reactivos positivos del total de las 152 preguntas incluidas en el análisis. Con el valor por entidad federativa se calcula la proporción del porcentaje asignado a la variable de acuerdo con lo siguiente:

$$\frac{(valor\ entidad\ federativa\ x\ 14.33\%\ \text{ asignado a la variable})}{Valor\ acumulado\ entidades\ federativas} = Proporción\ entidad\ federativa$$

Con la parte proporcional, se asigna el monto que le corresponde de acuerdo con la fórmula:

$$\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{14.33\%\ \text{ asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$$

Frecuencia de medición. Anual.

Fuente del cálculo. La información se extrae de la Plataforma “México Rumbo a la Igualdad” con información de las diferentes Leyes que integran el tema del Marco Normativo; referente a los criterios, así como la metodología para realizar el análisis a las diferentes legislaciones se encuentra disponible para consulta: http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/

La tabla que sirvió de base para el cálculo se puede visualizar el Anexo 2, así como el comparativo con el ejercicio anterior.

Fortalecimiento institucional

Justificación. La incorporación de esta variable responde al objetivo específico "*Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres*" que se vincula con el eje temático de Fortalecimiento institucional.

El eje temático favorece el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de los MAM para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres (Numeral 3.4.1. ROP 2021). Las acciones vinculadas al eje temático contribuyen al cumplimiento del objetivo 5 del Proigualdad (Anexo 1, ROP 2021).

Definición. Valor asignado referente a las capacidades organizacionales, técnicas y operativas.

Unidad de medida. Valor en vinculación con el número de CDM en operación en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los siguientes rangos:

No. CDM 2019	Valor
0-4	4
5-8	3
9-19	2
20-30	1

Los valores se asignan considerando que con la operación de los CDM se fortalece la IMEF organizacional, técnica y operativamente al ser la responsable de la ejecución. En este sentido, hay una relación inversa entre el número de CDM y el valor establecido para el fortalecimiento institucional.

Método de cálculo. De acuerdo con el valor por entidad federativa se calcula la proporción del porcentaje asignado a la variable de acuerdo con lo siguiente:

$$\frac{(valor\ entidad\ federativa\ x\ 35.67\%\ \text{ asignado a la variable})}{Valor\ acumulado\ entidades\ federativas} = Proporción\ entidad\ federativa$$

Una vez que se obtiene la parte proporcional, se realiza el cálculo del monto que le corresponde a dicha proporción, para ello se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{35.67\%\ \text{ asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$$

Frecuencia de medición. Anual.

Fuente del cálculo. La información se extrae de los registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios. Para conocer el número de CDM por entidad federativa se puede consultar el Acta de Dictaminación de la Comisión para la Validación de Proyectos del ejercicio fiscal 2019 disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/461634/Acta_de_Instalacio_n_CVP_2019_baja_O.pdf

La tabla que sirvió de base para el cálculo se puede visualizar en el Anexo 3.

Coordinación interinstitucional

Justificación. Esta variable considera lo establecido en el objetivo específico "*Apoyar la coordinación interinstitucional entre las IMEF, las IMM y de ser el caso con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres*", las acciones que realicen las IMEF para la consecución de este objetivo se alinean al eje temático Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad.

El eje temático impulsa la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y entre las dependencias de la administración pública local para instrumentar medidas de atención a necesidades e intereses de las mujeres identificados como prioritarios en el ámbito estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que permitan generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. Una de las acciones a considerar es la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en los cuales se podrá dar acompañamiento a las mujeres migrantes en el territorio nacional. En este sentido, las acciones vinculadas al eje temático contribuyen al cumplimiento del objetivo 6 del Proigualdad (Numeral 3.4.4. ROP 2021).

Definición. Número de CDM en operación por entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2020.

Unidad de medida. CDM

Método de cálculo. De acuerdo con al número de CDM por entidad federativa se calcula la proporción del porcentaje asignado a la variable de acuerdo con lo siguiente:

$$\frac{(\textit{número de CDM por entidad federativa } x\ 35.67\%\ \text{ asignado a la variable})}{\textit{Número total de CDM}} \quad \textit{Proporción por entidad federativa}$$

Una vez que se obtiene la parte proporcional, se realiza el cálculo del monto que le corresponde a dicha proporción, para ello se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{35.67\%\ \text{asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$$

Frecuencia de medición: Anual

La tabla que sirvió de base para el cálculo se puede visualizar en el Anexo 4.

Anexo 1

Mujeres en situación de pobreza extrema por entidad federativa respecto al total nacional de mujeres en situación de pobreza extrema

Entidad	Población en pobreza extrema			
	Hombre	Mujer	Total	%Mujeres
Nacional	**4,549,261**	**4,760,892**	**9,310,153**	**100**
Aguascalientes	8,948	6,701	15,649	0.14
Baja California	32,494	26,805	59,299	0.56
3Baja California Sur	6,532	6,051	12,583	0.13
Campeche	46,029	47,017	93,046	0.99
Coahuila	21,132	23,397	44,529	0.49
Colima	10,295	7,953	18,248	0.17
Chiapas	807,815	815,471	1,623,286	17.13
Chihuahua	50,457	49,381	99,838	1.04
Ciudad de México	70,436	82,896	153,332	1.74
Durango	20,202	20,210	40,412	0.42
Guanajuato	121,047	132,213	253,260	2.78
Guerrero	459,269	512,170	971,439	10.76
Hidalgo	85,353	96,120	181,473	2.02
Jalisco	122,229	122,292	244,521	2.57
México	430,736	435,012	865,748	9.14
Michoacán	137,310	147,043	284,353	3.09
Morelos	66,718	80,256	146,974	1.69
Nayarit	37,781	38,465	76,246	0.81
Nuevo León	12,814	12,419	25,233	0.26
Oaxaca	468,607	483,241	951,848	10.15
Puebla	262,634	289,289	551,923	6.08
Querétaro	20,224	20,971	41,195	0.44
Quintana Roo	33,958	25,825	59,783	0.54
San Luis Potosí	107,372	100,205	207,577	2.10
Sinaloa	42,201	40,104	82,305	0.84
Sonora	40,708	39,917	80,625	0.84
Tabasco	136,004	166,493	302,497	3.50
Tamaulipas	58,866	62,946	121,812	1.32
Tlaxcala	20,086	21,661	41,747	0.45
Veracruz	711,090	746,762	1,457,852	15.69
Yucatán	71,885	75,221	147,106	1.58
Zacatecas	28,029	26,385	54,414	0.55

Fuente: Procesamiento de datos por parte de la Dirección de Planeación y Estadísticas de Género del Inmujeres, con base en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)-Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018 y metodología de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Anexo 2
Resultados de los criterios mínimos considerados en la Plataforma "México Rumbo a la Igualdad", 2018-219

Entidad federativa	2018		2019	
	Respuestas	%	Respuestas	%
Total	**116**	**100**	**152**	**100**
Guanajuato	98	84.48	132	86.8
Puebla	98	84.48	118	77.6
Ciudad de México	92	79.31	86	56.6
Coahuila	90	77.59	130	85.5
Colima	87	75.00	107	70.4
Durango	83	71.55	99	65.1
Yucatán	81	69.83	99	65.1
México	79	68.10	121	79.6
Chiapas	78	67.24	81	53.3
San Luis Potosí	76	65.52	112	73.7
Sonora	71	61.21	92	60.5
Hidalgo	68	58.62	122	80.3
Zacatecas	67	57.76	128	84.2
Jalisco	66	56.90	87	57.2
Oaxaca	65	56.03	106	69.7
Baja California	63	54.31	88	57.9
Chihuahua	62	53.45	96	63.2
Nayarit	61	52.59	90	59.2
Nuevo León	60	51.72	90	59.2
Tabasco	59	50.86	56	36.8
Querétaro	58	50.00	106	69.7
Veracruz	54	46.55	67	44.1
Quintana Roo	53	45.69	89	58.6
Guerrero	49	42.24	97	63.8
Sinaloa	42	36.21	92	60.5
Tlaxcala	42	36.21	77	50.7
Michoacán	40	34.48	85	55.9
Aguascalientes	38	32.76	68	44.7
Baja California Sur	38	32.76	84	55.3
Campeche	38	32.76	113	74.3
Morelos	29	25.00	61	40.1
Tamaulipas	20	17.24	66	43.4

Fuente: Elaboración propia con base al registro de respuesta de la Plataforma "México Rumbo a la Igualdad", 2018-2019.

Anexo 3
Rango de valor del fortalecimiento institucional por entidad federativa en referencia a la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres 2019

Entidad Federativa	Fortalecimiento Institucional	CDM 2019
Total	**76**	**350**
Michoacán	1	30
Oaxaca	1	30
México	1	25
Veracruz	1	20
Chiapas	2	15
Guerrero	2	15
Hidalgo	2	15
Puebla	2	15
Yucatán	2	15
Jalisco	2	14
Durango	2	12
Nuevo León	2	11
Guanajuato	2	10
Nayarit	2	10
San Luis Potosí	2	10
Tabasco	2	10
Tamaulipas	2	10
Campeche	2	9
Morelos	2	9
Sonora	2	9
Tlaxcala	2	9
Zacatecas	2	9
Sinaloa	3	7
Coahuila	3	6
Chihuahua	3	6
Colima	3	5
Aguascalientes	4	4
Querétaro	4	3
Quintana Roo	4	3
Baja California	4	2
Baja California Sur	4	2
Ciudad de México	4	-

Fuente: Elaboración propia con base en los registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, 2019.

Anexo 4
Número de Centros para el Desarrollo de las Mujeres en operación, ejercicio fiscal 2020

Entidad Federativa	CDM 2020
Total	**388**
Aguascalientes	5
Baja California	3
Baja California Sur	2
Campeche	11
Coahuila	8
Colima	7
Chiapas	30
Chihuahua	8
Ciudad de México	-
Durango	12
Guanajuato	10
Guerrero	15
Hidalgo	15
Jalisco	14
México	25
Michoacán	30
Morelos	9
Nayarit	10
Nuevo León	11
Oaxaca	35
Puebla	15
Querétaro	4
Quintana Roo	3
San Luis Potosí	10
Sinaloa	7
Sonora	10
Tabasco	10
Tamaulipas	10
Tlaxcala	9
Veracruz	25
Yucatán	15
Zacatecas	10

Fuente: Elaboración propia con base en los registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, 2020.